



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 314/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00018761-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Provisión, Instalación y Mantenimiento de Cableado Estructurado” y A-01-00010330-2/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 144/2021, y su rectificatoria Resolución SAGyP N° 149/2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se aprobaron como Anexos I y II de la citada Resolución, respectivamente, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00).

Que por Resolución SAGYP N° 160/21 se aprobó la Circular con Consulta N° 1, en el marco de la referida Licitación Pública, que como Anexo I integra esa Resolución.

Que, posteriormente, mediante Resoluciones SAGYP N° 166/2021 y N° 170/2021 se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2021, estableciendo la misma para el 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el 4 de junio de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 9/2021 (v. Adjunto 54692/21), donde se dejó constancia de la recepción de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1), Daxa

Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), y Fibra Obras y Servicio S.R.L. (CUIT N° 30-71524074-9), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 54701/21, 54725/21, y 54728/21, respectivamente.

Que la Dirección General Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica y de conformidad con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 24, efectuó el análisis técnico de las ofertas en cuestión, concluyendo que las ofertas presentadas por las firmas Fnet System S.R.L. y Daxa Argentina S.A. cumplen con lo estipulado en los pliegos correspondientes, mientras que, la oferta presentada por la firma Fibra Obras y Servicios S.R.L. no cumple con lo estipulado en los referidos pliegos (v. Nota 2F 4395/21). Asimismo, acompañó cuadro de evaluación con el puntaje técnico asignado a cada oferta (v. Adjunto 84625/21).

Que en el marco de su competencia, la Unidad de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 13/21), manifestando que “Las empresas FNET SYSTEM S.R.L. y DAXA ARGENTINA S.A. han presentado ofertas admisibles, mientras que la empresa FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. ha presentado una oferta no admisible.” y concluyó “... que corresponde preadjudicar por un total de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y dos (\$ 12.348.072) y dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (US\$ 1.894.756) los renglones de la ZONA A, a la empresa FNET SYSTEM S.R.L. por ser la mejor oferta presentada y preadjudicar por un total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ocho (\$ 3.853.008) y dólares estadounidenses quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta (US\$ 577.260) los renglones de la ZONA B a la firma DAXA ARGENTINA S.A. por ser la segunda mejor oferta presentada.”.

Que el citado Dictamen emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas fue publicado en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 88770/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6216 (v. Adjunto 92742/21), y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de las constancias incorporadas en los Adjuntos 88667/21 y 88905/21.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10.425/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe del Responsable Técnico y en virtud de lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 13/21 y corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 6/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública N° 6/2021 a la firma Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1) por el monto total de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y dos (\$ 12.348.072) y dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (US\$ 1.894.756) según la oferta agregada en el Adjunto 54701/21; y los renglones N° 3 y N° 4 de la Licitación Pública N° 6/2021 a la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) por la suma total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ocho (\$ 3.853.008) y dólares estadounidenses quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta (US\$ 577.260), de acuerdo con la oferta agregada en el Adjunto 54725/21, todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias y al resto de los oferentes participantes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y la Ley N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-), que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2º: Adjudicase los renglones N° 1 y N° 2 a la firma Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1) por el monto total de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y dos (\$12.348.072) y dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (US\$ 1.894.756), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados, y conforme a la Oferta presentada, vinculada como Adjunto 54701/21.

Artículo 3º: Adjudicase los renglones N° 3 y N° 4 a la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) por la suma total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ocho (\$3.853.008) y dólares estadounidenses quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta (US\$ 577.260), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados, y conforme a la Oferta presentada, vinculada como Adjunto 54725/21.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas adjudicatarias, al resto de los oferentes participantes y confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 5º: Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º, comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Unidad

de Evaluación de Ofertas. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

**RES. SAGyP N° 314/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES